



Orden de Compra: 002/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 25 de febrero de 2022.

Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más.

Avenida Ruiz Cortines, número 112, Edificio Torres de Cristal,
8° piso, torre B, locales 803 y 804.

Código postal 24024, San Francisco de Campeche, Campeche

RFC: SMS401001573

Teléfono: 8008303676

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 4, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo a la clave presupuestal: 2111105032513000000MO16009803020N115A3451, correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", partida 3451 "Seguros de Bienes Patrimoniales", del Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la **adquisición de una póliza de seguro para el Museo Infantil "Avión de la Ciencia"**, asignado a la Secretaría de Educación, por un importe total de **\$8,300.00 (Son: Ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido.**

Tipo de gasto		TG	1- Gasto corriente
Fuente de financiamiento	Fuente de origen	FO	1-No etiquetado
	Tipo de fuente	TF	5- Recursos Federales
	Fuente específica	FE	A-Recursos Federales del Ejercicio Actual

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar la póliza, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Partida.- 3451



Cantidad	Unidad de medida	Vigencia	Descripción	Prima Neta M.N.
1	Póliza	Desde las 12:00 horas del 28 de febrero de 2022 hasta las 12:00 horas del 28 de febrero de 2023.	Museo Infantil "Avión de la Ciencia"	\$6,955.17
Derechos				\$200.00
Subtotal				\$7,155.17
I.V.A.				\$1,144.83
Prima total				\$8,300.00

Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de \$8,300.00 (Son: Ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido. Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha 21 de febrero del presente año.

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de la póliza de seguro objeto de esta orden en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la recepción de la orden de compra.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega del bien se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por una sola ocasión, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

AR

J



Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, sea pagado contra entrega recepción del mismo, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659

Séptima.- Recepción del bien: Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en Calle 8, número 325, edificio "Lavelle" tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche; o en el domicilio, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto de la presente orden de compra conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción del bien, al servidor público C.P. Gilberto Ignacio Domínguez López, Subsecretario de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación; o por personal que esta misma designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total del bien.

Novena.- Integridad: El anexo único de la presente orden de compra, forma parte integral de este instrumento y se incorpora al mismo por referencia. Esta orden de compra únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima.- Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega de los bienes, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

GA



Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Décima tercera.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales
de la SAFIN

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"

Fecha:

25/02/22

Nombre Completo:

Firma:



ANEXO ÚNICO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN		
1	Póliza	Póliza de seguro para el Museo Infantil "Avión de la Ciencia" asignado a la Secretaría de Educación.		
		Vigencia: 12 horas del 28 de febrero de 2022 a las 12 horas del 28 de febrero de 2023.		
		Coberturas:	Deducible	Suma Asegurada
		Incendio del edificio: a) Incendio, rayo y explosión del casco b) Extensión de cubierta c) Remoción de escombros d) Ajuste inflacionario 10% e) Riesgos hidrometeorológicos	*incendio y/o rayo y explosión: 0% *extensión de cubierta: 1% de los valores declarados de cada estructura dañada con máximo de 750 UMAS. *fenómenos hidrometeorológicos 10% El deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio o sus contenidos, si el asegurado comprende dos o más edificios o sus contenidos, el deducible se aplicará de manera separa para cada uno de ellos.	a) \$250,000.00 b) AMPARADO c) \$25,000.00 d) \$25,000.00 e) AMPARADO
		Incendio de contenidos: a) Incendio, rayo y explosión b) Extensión de cubierta c) Remoción de escombros d) Ajuste inflacionario 10% e) Riesgos hidrometeorológicos	10% sobre el monto de cada reclamación. El deducible es aplicable tanto a los montos indemnizables a que se hubiere lugar como a los gastos de defensa.	a) \$300,000.00 b) AMPARADO c) \$30,000.00 d) \$30,000.00 e) AMPARADO
Responsabilidad civil por daños a terceros	2% sobre el monto de cada reclamación.	\$ 3,000,000.00 M.N.		
Robo con violencia: a) Robo por cualquier persona o personas haciendo		\$300,000.00 por evento.		



	<p>uso de la violencia del exterior al interior del local.</p> <p>b) Robo por asalto o intento del mismo.</p> <p>c) Los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo del robo o intento de robo a que se refiere el punto anterior.</p>		
--	---	--	--

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.

Método y forma de pago: Para los efectos del presente documento y los que deriven de éste, en términos de lo establecido por el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el comprobante fiscal digital por internet que sea emitido con motivo del presente aseguramiento deberán considerar lo siguiente, puesto que el pago no se recibirá al momento de la facturación:

Método de pago: PPD (Pago en Parcialidades o Diferido)

Forma de pago: Gastos en General

Condiciones de pago: A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx y presentado mediante representación impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

Los pagos se harán por la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del



comprobante de las transferencias, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda, así como enviarlo a la Dirección de Control Patrimonial posterior a la realización del pago.

DATOS DE FACTURACIÓN:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981) 8119200

Bien asegurado: "Museo Infantil" Avión de la Ciencia Museo Infantil

Ubicación amparada: Estacionamiento del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Campeche "Alberto Acuña Ongay", ubicado en la Avenida López Portillo cruce con carretera a China S/N C.P. 24079, San Francisco de Campeche, Campeche.

Coberturas:

EDIFICIO, COBERTURAS:

- Incendio y/o rayo
- Extensión de cubierta (otros riesgos)
- fenómenos hidrometeorológicos
- Remoción de Escombros

CONTENIDOS COBERTURAS:

- Incendio y/o rayo
- Extensión de cubierta (otros riesgos)
- Fenómenos hidrometeorológicos
- Remoción de Escombros

RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO, COBERTURA:

- Inmuebles y Actividades (Responsabilidad Civil Comercio)

ROBO DE MERCANCIAS, COBERTURA:

- Robo con violencia y/o Asalto.

Características constructivas: Casco metálico anclado permanentemente a tierra. Consta de planta baja únicamente.

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
Incendio del edificio	Incendio, rayo y explosión del casco \$250,000.00
	Extensión de cubierta AMPARADO
	Remoción de escombros \$25,000.00
	Ajuste inflacionario 10% \$25,000.00

GP

[Handwritten mark]



	Riesgos hidrometeorológicos	AMPARADO
Incendio de contenidos	Incendio, rayo y explosión	\$300,000.00
	Extensión de cubierta	AMPARADO
	Remoción de escombros	\$30,000.00
	Ajuste inflacionario 10%	\$30,000.00
	Riesgos hidrometeorológicos	AMPARADO
Responsabilidad civil		\$3,000,000.00
Robo con violencia		\$300,000.00

Los sublímites no incrementan el límite máximo de responsabilidad de cada rubro.

RIESGOS ADICIONALES A LAS SECCIONES DE INCENDIO

Huelga, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daño por actos de personas mal intencionadas.
Naves aéreas u objetos caídos de ellos.
Vehículos
Daños causados por vehículos o naves aéreas propiedad del asegurado o a su servicio.
Humo o tizne

TÉRMINOS Y CONDICIONES EXCLUSIVOS PARA LA SECCIÓN DE INCENDIO

Bienes cubiertos:	Bienes muebles e inmuebles propiedad del asegurado y/o de terceros que estén bajo su cargo, custodia o control y por los cuales se encuentren en la póliza consistente principalmente pero no limitados a edificios con sus respectivas instalaciones, mejoras y adaptaciones.
Riesgo amparados:	Daños materiales por: incendio y/o rayo, extensión de cubierta, incluyendo explosión, fenómenos hidrometeorológicos.
Deducible	Daños materiales. *incendio y/o rayo y explosión: sin deducibles. *extensión de cubierta: 1% de los valores declarados de cada estructura dañada con máximo de 750 UMAS. *fenómenos hidrometeorológicos en cada reclamación por daños materiales causados por los riesgos amparados por este endoso o remoción de escombros, en caso de que esta cobertura fuese contratada, siempre quedará a cargo del asegurado una cantidad equivalente al porcentaje que se indica en la tabla siguiente, sobre el valor real o de reposición de los bienes asegurados según se haya contratado esta póliza.



	El deducible se aplicará separadamente con respecto a cada edificio o sus contenidos, si el asegurado comprende dos o más edificios o sus contenidos, el deducible se aplicará de manera separada para cada uno de ellos.
Coaseguro:	Fenómenos hidrometeorológicos 10%

TABLAS DE DEDUCIBLE POR RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS

ZONA	DEDUCIBLE
Zona alfa 1ª. Península de Yucatán	2%

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Cobertura:	Responsabilidad civil por daños a terceros
Límite máximo de responsabilidad	Hasta la cantidad de \$ 3, 000,000.00 M.N., por uno, o la totalidad de los eventos y/o reclamaciones que se presenten durante la vigencia de la póliza.
Deducible:	10% sobre el monto de cada reclamación. El deducible es aplicable tanto a los montos indemnizables a que se hubiere lugar como a los gastos de defensa.
Exclusiones:	Además de las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza se conviene que las siguientes exclusiones también son aplicables. Daño punitivos o ejemplares Culpa grave e inexcusable de la víctima Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, pelas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncios de bombas y/o peligro de bombas y/o similares. Cualquier clase de perjuicio que no prevenga de daño físico directo. Responsabilidad civil productos.
Eventos cubiertos:	Daños a terceros, que el asegurado, sus empleado o funcionarios, causen a terceros y por lo que deba responder conforma a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estado unidos mexicanos, por hechos u omisiones causados en forma no dolosa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes a terceros.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA ROBO CON VIOLENCIA

Cobertura:	Robo con violencia:
------------	---------------------

AK



	<p>La pérdida de los bienes asegurados a consecuencia de robo, entendiéndose por éste el perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de la violencia del exterior al interior del local en que aquellos se encuentren, dejen señales visibles de la violencia en el lugar por dónde se penetró. La pérdida de los bienes asegurados a consecuencia de robo por asalto o intento del mismo, entendiéndose por este el perpetrado dentro del local, mediante el uso de fuerza o violencia, sea moral o física, sobre las personas. Los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo del robo o intento de robo a que se refiere el punto anterior.</p>
Límite máximo de responsabilidad:	\$300,000.00 por evento.
Deducible:	2% sobre el monto de cada reclamación.

En pérdidas totales o robo total: La forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor a primer riesgo.

Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora, de los bienes asegurados, la aseguradora contará con 30 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega el cheque de indemnización al Estado, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales del bien asegurado.

Lugar y personas designadas por el Poder Ejecutivo para la recepción de los bienes: El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, designa como responsable de la recepción de la póliza de seguro al C.P. Gilberto Ignacio Domínguez López, Subsecretario de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche, en el domicilio ubicado en Av. Maestros Campechanos S/N, Col. Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche.

La póliza de seguro estará sujeta a revisión por parte del C.P. Gilberto Ignacio Domínguez López, Subsecretario de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche del Estado de Campeche, para efectos de verificar que no contenga errores y cumpla con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se adviertan que la póliza contiene errores o no cumpla con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Educación notificará por escrito a la aseguradora adjudicada y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección

AK

g



de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuentan para la verificación y no llegase a informar acerca de algún error en la póliza, se dará por entendido que ésta no contiene errores, por lo que la aseguradora adjudicada podrá proceder a solicitar, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad, por parte del Subsecretario de Servicios Administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche

Por otra parte, el proveedor adjudicado deberá hacer entrega de un duplicado de la póliza a adquirir, en forma impresa y en cualquier otro medio digital de almacenamiento de información, al Titular de la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, en Calle 8 No. 325, Col. Centro, C.P. 2400, San Francisco de Campeche, Campeche.

La entrega de la póliza deberá ser en horarios de oficina entre las 08:00 a las 16:00 horas.

Para el caso de la carta cobertura, el proveedor adjudicado entregará al Subsecretario de Servicios Administrativos de la Secretaría de del Estado de Campeche, una carta por el bien asegurado, en el domicilio que ocupa la Secretaría de Educación. Asimismo, deberá remitir un ejemplar original del referido documento y el acuse de recibo correspondiente, al Titular de la Dirección de Control Patrimonial, donde acredite que ha sido recibida por la persona designada por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Responsabilidades: El proveedor se obliga a que la póliza cumpla con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

Penas convencionales: Por la demora en la entrega de la póliza, el Estado procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario mientras dure el incumplimiento, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo procederá a la rescisión definitiva del contrato.

La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

GL